

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, **15** pesetas; seis id., **25**; un año, **40**
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de **50** céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Nada ni nadie puede torcer nuestro camino. Que el tesón que pusimos en las duras batallas de la guerra, hemos de supeditar en las que impongan la realización de nuestra Revolución Nacional.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de enero de 1940 disponiendo que en las certificaciones expedidas por este Ministerio en que se consignen extremos referentes a Médicos, se fije una póliza del Colegio de Huérfanos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de reforzar los fondos del Colegio de Huérfanos de Médicos, y teniendo en cuenta que deben ser estos facultativos los que de una manera primordial han de contribuir al sostenimiento de la benéfica Institución que tan hondamente les afecta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» todas las certificaciones que se expidan por este Departamento ministerial o cualquiera de sus Dependencias en que se consignen extremos referentes a los expresados facultativos, deberán llevar una póliza de 0'50 pesetas del referido Colegio de Huérfanos de Médicos, la cual será inutilizada por la Sección o Dependencia donde sean expedidas para su entrega al interesado.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de febrero de 1940 fijando las rentas correspondientes a fincas comprendidas en el apartado 4.º de la Orden de 25 de marzo de 1939.

Ilmo. Sr.: La imposibilidad en muchos casos de efectuar en la práctica las liquidaciones con las comunidades beneficiarias de fincas comprendidas en el apartado 4.º de la Orden de 25 de marzo de 1939, a que se refiere el apartado 2.º de la de 20 de octubre de dicho año, por haber desaparecido gran parte de la documentación relativa a estas fincas, que han permanecido en la zona roja durante el Movimiento Nacional, con objeto de evitar desigualdades y unificar criterios, de acuerdo con la Ley de 5 de junio de 1939, vengo en disponer lo siguiente:

Las rentas correspondientes a fincas comprendidas en el apartado 4.º de la Orden de 25 de marzo de 1939, serán las determinadas de acuerdo con la Ley de 5 de junio de 1939 y apartado 3.º de la Orden de 20 de octubre de dicho año, quedando nulo y sin efecto el apartado 2.º de esta última Orden Ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Colonización.

RECTIFICANDO erratas padecidas en la ley de Bases de 26 de diciembre de 1939 para colonización de grandes zonas.

En la ley de Bases para colonización de grandes

zonas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de enero último, se han advertido erratas que se subsanan a continuación:

Base 17. Apartado c), deberá decir: «Directrices y normas que deberá seguir la transformación agrícola, fijando la fase de su evolución en que se dará por ultimado el Proyecto General.»

Base 21. Deberá decir: «En la expropiación de fincas rústicas se incluirán las edificaciones existentes en las mismas.»

Si la expropiación sólo alcanzase a parte de un predio, el propietario podrá optar a la expropiación total solamente en el caso de que quedasen incluidos en la parte expropiada elementos fundamentales para la explotación agrícola y en el de que, sin cumplirse estas condiciones, la parte expropiada fuera superior a las dos terceras partes de la finca total.»

Base 22. Deberá decir: «El Ministro de Agricultura podrá decretar el arrendamiento forzoso al Instituto Nacional de Colonización por un plazo máximo de seis años de las fincas que sean necesarias para la ejecución de los Proyectos Generales de Colonización aprobados, dando derecho preferente a los colonos anteriores a continuar en la explotación de las fincas arrendadas en la forma y condiciones impuestas en el Proyecto General de Colonización.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

CIRCULAR relativa a la recolección de cuajares para la preparación de cuajo industrial.

Con el fin de atender a las reiteradas peticiones de cuajo industrial para uso de las fábricas de queso, reuniendo la materia prima indispensable para su preparación,

Esta Dirección General, autorizada por la Superioridad, ha dispuesto lo siguiente:

I. Los Gobernadores civiles organizarán, valiéndose de los Servicios Provinciales de Ganadería, dependientes de este Ministerio, la recolección de cuajares procedentes de animales lechales de abasto que se sacrifiquen por los ganaderos o en los mataderos municipales para ponerlos a la disposición de este Centro.

II. Los Veterinarios Municipales no extenderán guías para la circulación de carnes procedentes de animales lechales, si antes no han garantizado los usuarios de dichas carnes que han sido recogidos y conservados los cuajares de las reses correspondientes a los fines expuestos.

III. Los Veterinarios Municipales darán un parte periódico a los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería de los cuajares que hayan sido recolectados en los pueblos de su jurisdicción y su valor por unidad, para que éstos lo comuniquen a la Dirección General de Ganadería para su distribución y abono.

IV. Los cuajares deberán ser conservados con arreglo a las técnicas que se determinen por el Instituto de Biología Animal y serán recogidos por la Dirección General de Ganadería.

V. Los ganaderos que entreguen los cuajares de sus lechales a los Servicios de esta Dirección de Ganadería podrán optar por cobrar su importe o pedir con derecho preferente el cuajo necesario a la trans-

formación en queso de la producción de sus rebaños en la proporción correspondiente.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

Rectificando relación de precios para la venta de productos industrializados del cerdo.

Habiéndose padecido un error en la relación de precios para la venta de productos industrializados del cerdo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, correspondiente al día de hoy, dicha relación deberá entenderse rectificada en el sentido de que el precio sobre fábrica del tocino tipo Salamanca (con media cabeza y codillo delantero) es el de 3'70 pesetas por kilogramo, en vez de 3'90 que figura en la relación de referencia.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Director general, Mariano Rodríguez Torres.

Inspección del Trabajo

Circular núm. 1

Impuesta ya por virtud de la vigente ley de Presupuestos para el año 1940 la reorganización de las Delegaciones de Trabajo con caracteres regionales, la provincial de Guadalajara ha pasado a depender de la de Madrid, habiendo quedado en Guadalajara, como Jefe de la Inspección y de los servicios anejos a la Delegación de Trabajo, don Pedro Alejandro Fernández Ortiz, Inspector del Trabajo, al que se dirigirán todas cuantas reclamaciones y asuntos tenga relación con la Delegación e Inspección del Trabajo, de esta provincia.

Oficinas: Calle del Cardenal Mendoza, número 2 (Palacio de la Marquesa de la Vega del Pozo).

El Jefe de la Inspección, Pedro Fernández.

Inspección provincial Veterinaria

CIRCULAR SOBRE PROVISION DE VACANTES

Según Orden Circular de la Dirección General de Ganadería, hasta tanto no sea aprobada la clasificación de partidos Veterinarios de esta provincia, queda en suspenso la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, las que serán cubiertas en interinidad, a cuyo fin quedan obligados todos los Ayuntamientos que se expresan a continuación a remitir a esta Inspección y en el plazo de seis días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, por duplicado, los siguientes datos:

- 1.º Municipios que integran el partido.
- 2.º Capitalidad del mismo.
- 3.º Causa de la vacante.
- 4.º Forma de provisión.
- 5.º Censo de la población.
- 6.º Dotación de la plaza.
- 7.º Censo Ganadero.
- 8.º Extensión superficial del partido.
- 9.º Si existen servicios de mercados o puestos u otros servicios pecuarios o funciones sanitarias que se asignen al funcionario. (Se determinarán los servicios que sean).

PLANTILLAS de personal de los Ayuntamientos de esta Provincia, publicadas en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Para la provisión de plazas, se publicarán los correspondientes anuncios en este mismo periódico oficial. Se tendrá siempre en cuenta, para ello, los beneficios que la Ley de 25 de Agosto del próximo pasado año concede a Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos y familiares de víctimas inmoladas por su fe en el Glorioso Alzamiento Nacional.

| Clase del empleo | Cargo | Nombres y apellidos | Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad) | Sueldo o haber anual que disfruta |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------------------|--|---|
| CEREZO DE MOHERNANDO | | | | |
| | Secretario | Juan Fernández Antón | | 2000 » |
| | Alguacil | | Vacante .. | 90 |
| | Depositario | | Vacante .. | 44 |
| | Médico | | Vacante | 673 39 |
| | Farmacéutico | | Vacante | 104 95 |
| | Practicante | | Vacante | 202 01 |
| | Comadrona | | Vacante | 202 01 |
| | Inspector Veterinario. | | Vacante | 349 75 |
| | Gestor Administrativo | Cayetano Morán | | 100 |
| CILLAS | | | | |
| | Alguacil | Francisco Moreno Hombrados | Propiedad .. | 50 » |
| | Secretario | Guillermo Fernández Sanz | Interino | 2000 |
| | Practicante | Felipe Ainos Megino | Propiedad .. | 132 |
| | Médico | Silvino Valcarcel Garijo ... | | 440 |
| | Farmacéutico | Federico García Martínez | | 110 |
| | Veterinario | José Oter Giménez | | 132 |
| CONDEMIOS DE ABAJO | | | | |
| Administrativo .. | Secretario | Lorenzo Gordo Mata | Interino | 800 » |
| » | Agente | José Sanz y Sanz | | 100 |
| Facultativo | Médico | Rafael Criado Briones | Interino | 490 98 |
| » | Veterinario | Alfredo García Andrés | Interino | 259 85 |
| » | Farmacéutico | Jaime Asenjo Garcés | Propiedad .. | 83 25 |
| » | Practicante | | | 147 29 |
| » | Matrona | | | 147 29 |
| CINCOVILLAS | | | | |
| Administrativo .. | Secretario | | Vacante | 1000 » |
| Facultativo | Médico | | Vacante | 453 |
| » | Farmacéutico | | Vacante | 137 |
| » | Practicante | | Vacante | 135 90 |
| » | Matrona | | Vacante | 135 90 |
| » | Inspector Veterinario. | | Vacante | 232 30 |
| CIRUELAS | | | | |
| | Secretario | Federico Cabellos Rodríguez | | 2000 » |
| | Médico | Sebastián López de Castro | | 853 06 |
| | Practicante | | Vacante | 225 91 |
| | Matrona | | Vacante | 225 91 |
| | Veterinario | Felipe Gil | | 628 90 |
| | Farmacéutico | | Vacante | 463 85 |
| | Alguacil | | Vacante | 100 |
| | Guarda municipal ... | | Vacante | 547 50 |
| CIRUELOS | | | | |
| | Secretario | | Propiedad .. | 2000 » |
| | Alguacil | | Propiedad .. | 100 |
| | Agente | | Propiedad .. | 100 |
| | Médico | | Vacante | 573 60 |
| | Practicante | | Vacante | 172 08 |
| | Matrona | | Vacante | 172 08 |
| | Farmacéutico | | Propiedad .. | 59 20 |
| | Veterinario | | Vacante | 212 80 |

| Clase del empleo | Cargo | Nombres y apellidos | Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad) | Sueldo o haber anual que disfruta |
|--------------------------------|-------------------------|---|--|---|
| LA CASA DE SAN GALINDO | | | | |
| | Secretario | Toribio de Pablo Nieto | Interino | 2000 » |
| | Alguacil | Mariano Butrón Gil | Interino | 100 |
| | Depositario | Hilario Ruiz del Olmo | Interino | 60 |
| | Veterinario | Leoncio Ricote Guijarro | Propiedad . . . | 477 60 |
| | Farmacéutico | José Gallego | Propiedad . . . | 61 45 |
| | Médico | José Dieguez | Interino | 495 88 |
| | Gestor Administrativo | José Sanz y Sanz | Propiedad . . . | 100 |
| CASTELLAR DE LA MUELA | | | | |
| Administrativo . . | Secretario | Angel Aguado Orea | Vacante | 1035 » |
| | Recaudador | Luis Ruiz de Pedro | Propiedad . . . | 200 |
| | Gestor Administrativo | Augusto Lozano Tomás | Propiedad . . . | 80 |
| Facultativo . . . | Médico | Antonio López Ayllón | Propiedad . . . | 350 |
| | Farmacéutico | Federico García Martínez | Propiedad . . . | 159 40 |
| | Inspector H. Pecuaria. | Juan José Sanz López | Propiedad . . . | 298 20 |
| CASTILBLANCO DE HENARES | | | | |
| | Secretario | | Propiedad . . . | 700 » |
| | Agente en la Capital. | | Propiedad . . . | 100 |
| | Médico | | Propiedad . . . | 381 54 |
| | Farmacéutico | | Propiedad . . . | 60 85 |
| | Inspector Veterinario. | | Propiedad . . . | 196 65 |
| | Practicante | | Vacante | 114 37 |
| | Matrona | | Vacante | 114 37 |
| CASTILNUEVO | | | | |
| | Secretario | | Propiedad . . . | 1500 » |
| | Alguacil | | Vacante | 25 |
| CENTENERA | | | | |
| | Secretario | Calixto Gómez Marchamalo | Propiedad . . . | 2000 » |
| | Alguacil | Manuel Moratilla Martínez | Provisional . . . | 80 |
| | Depositario | Angel Sacristán Gómez | Provisional . . . | 50 |
| | Inspector H. Pecuaria | Víctor Alonso Castaneyro | Propiedad . . . | 958 40 |
| | Inspector municipal . . | Angel Rodríguez Ortiz | Propiedad . . . | 1057 98 |
| | Farmacéutico | Godofredo López González | | 378 10 |
| | Gestor Administrativo | Augusto Lozano Tomás | | 100 |
| | Practicante | | Vacante | 317 40 |
| | Comadrona | | Vacante | 317 40 |
| CERCADILLO | | | | |
| | Secretario | | Interino | 2000 » |
| | Médico | | Interino | 372 |
| | Farmacéutico | | Interino | 141 35 |
| | Veterinario | | Interino | 52 50 |
| | Practicante | | Vacante | 111 60 |
| | Matrona | | Vacante | 111 60 |
| | Gestor Administrativo | | Propiedad . . . | 175 |
| CERECEDA | | | | |
| | Secretario | Federico García García | Propiedad . . . | 2000 » |
| | Gestor en Guadalajara | Cayetano Morán Palacios | Interino | 150 |
| | Depositario | | Como Gestor . . | 40 |
| | Médico | José Martín Vereá | Propiedad . . . | 402 32 |
| | Farmacéutico | Luis Palomar Rebollo | Propiedad . . . | 72 72 |
| | Practicante | | Vacante | 120 70 |
| | Comadrona | | Vacante | 120 70 |
| | Veterinario | Leovigildo Villalvilla Albendea | Interino | 222 68 |
| | Alguacil | León Romero Martínez | Interino | 60 |

Relación de Ayuntamientos:

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| Alarilla. | Ledanca. |
| Alustante. | Loranca de Tajuña. |
| Algora. | Marchamalo. |
| Atienza. | Mazuecos. |
| Arbancón. | Miedes de Atienza. |
| Aranzueque. | Miralrío. |
| Atanzón. | Molina de Aragón. |
| Azuqueca de Henares. | Moratilla de los Meleros. |
| Castejón de Henares. | Paredes de Sigüenza. |
| Campillo de Ranas. | Pradosredondos. |
| Casa de Uceda. | Sacedón. |
| Cendejas de la Torre. | Salmerón. |
| Cubillejo de la Sierra. | Sigüenza. |
| Checa. | Somolinos. |
| Cubillo de Uceda (El). | Sotodosos. |
| Fuentelahiguera. | Torrebeleña. |
| Gárgoles de Abajo. | Torrejón del Rey. |
| Guadalajara. | Tórtola de Henares. |
| Hiendelaencina. | Trijueque. |
| Hita. | Villanueva de Alcorón. |
| Humanes. | Yebra. |
| Imón. | Valdenuño Fernández. |

y todos aquellos Ayuntamientos que, siendo capitalidad del partido Veterinario, carezcan de titular, dispongan del mismo en interinidad o en propiedad si la fecha del nombramiento es posterior al 18 de julio de 1936.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los Municipios reseñados.

Guadalajara a 3 de Febrero de 1940. — El Jefe del Servicio provincial de Ganadería, Antonio Bautista y Ferrer.

462

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en 22 de diciembre de 1939.

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar al señor Presidente para que exponga al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, respecto a la petición que hacen los Alcaldes de Anquela del Ducado y Tobillos, sobre las leñas muertas del monte «Dehesa de Solanillos».

Aprobar varias cuentas y facturas.

Quedar enterada del acta de fijación de precios de hospitalidades para el personal del Ejército que recibe asistencia en el Hospital provincial, de acuerdo con la Orden de 22 de diciembre de 1933 y la de 3 de enero de 1934.

Conceder socorro de lactancia a Alfonso Ongil, de Alcorlo, para uno de sus hijos gemelos; a Luisa Garrido, de Marchamalo, para su hijo Emilio, y a Florencio Morón, de El Pedregal, para una de sus hijas gemelas.

Quedar enterada de la relación de los funcionarios que tienen derecho a percibir el subsidio familiar.

Conceder un mes de plazo para que los Ayuntamientos deudores por resultas liquidadas ingresen dichos descubiertos, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio.

Facultar a los Gestores don Mariano de Agustín y don Enrique Sánchez Puebla, para que asistidos del señor Arquitecto y de acuerdo con los Ayuntamientos adoptados por Decreto de 15 del actual, dando normas para ejecución de obras en las localidades

dañadas por la guerra y que son: Alarilla, Copernal, Espiegares, Valdeancheta, Yela, Aleas y Montarrón, se instruya el expediente a que se refiere la mencionada disposición.

Aprobar la liquidación que practica el Distrito Forestal por la que resulta que la «S. A. Resinas Españolas» ha de ingresar en esta Diputación la cantidad de 44.940 pesetas, y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por las gestiones de dicha Jefatura en defensa de los intereses provinciales.

La Comisión gestora hace constar haber quedado satisfachísima del celo e interés que han demostrado los funcionarios señores García Barahona y Domingo Martínez, en la misión que les ha sido confiada del traslado de enfermos de La Isabela.

Aprobar la relación de débitos de la Diputación de Madrid por el concepto de socorros de lactancia de niños expósitos y que se reclame la cantidad de 24.603'32 pesetas, a que asciende dicha relación.

Dejar sobre la mesa la instancia de doña Enriqueta Arenas Gaspar, viuda del rematante de aprovechamientos maderables de la «Dehesa de Solanillos».

Adherirse a la instancia del Patronato del Fomento de Bibliotecas, Archivos Históricos y Museos Provinciales para que se restaure el Palacio del Infanzado, de esta Capital, y autorizar al señor Presidente para que dirija instancia concebida en idénticos términos a dicho fin.

Guadalajara 26 de enero de 1940.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Patricio Juárez.

Ayuntamientos

ESTABLES

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se anuncia la vacante de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 200 pesetas y emolumentos que puedan corresponderle.

El orden de prelación para cubrir la vacante es el que sigue: 1.º, Caballeros Mutilados de guerra; 2.º, Ex-combatientes; 3.º, Ex-cautivos, y 4.º, Personas incondicionalmente afectas y adheridas al Glorioso Movimiento Nacional.

Las solicitudes habrán de presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Establés a 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Pedro Miño.

428

TURMIEL

Conforme ordenan las disposiciones vigentes, se anuncia la vacante de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 100 pesetas, siendo preceptivo para cubrirla, el orden de prelación siguiente: 1.º, Caballeros Mutilados de guerra; 2.º, Ex-combatientes del Ejército Nacional; 3.º, Ex-cautivos; 4.º, Personas afectas e incondicionalmente adheridas al Glorioso Movimiento Nacional.

Las solicitudes habrán de presentarse en este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Turmiel 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Mariano Sanz.

429

CASTEJON DE HENARES

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 75 pesetas, y para cubrir la misma en propiedad, se anuncia a concurso por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales puede ser solicitada de esta Alcaldía, por documento reintegrado en legal forma.

El orden de preferencia en el nombramiento, será el señalado en el Decreto de 30 de Octubre último, siempre que reúna las condiciones necesarias para ello.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se encuentren en condiciones de solicitarla.

Castejón de Henares 31 de Enero de 1940.—El Alcalde, Francisco Ortega. 427

BUDIA

Se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de 30 días, a contar desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la plaza de Guarda municipal de esta villa, con el sueldo anual de 1.825 pesetas; advirtiéndose, que los solicitantes deberán saber leer y escribir y poseer conocimientos para el ejercicio del mismo, teniendo preferencia:

Los Mutilados de Guerra, ex-Combatientes, ex-Cautivos o personas de perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, según el art. 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Los solicitantes deberán presentar certificado de antecedentes penales, buena conducta y los necesarios para acreditar méritos.

Budia 31 de Enero de 1940.—El Alcalde, Benigno Bermejo.

ANCHUELA DEL CAMPO

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se anuncia la vacante de la plaza de Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 100 pesetas, siendo preceptivo para cubrirla el orden siguiente: 1.º Caballeros Mutilados de Guerra, 2.º Ex-Combatientes del Ejército Nacional, 3.º Ex-Cautivos, 4.º Personas afectas y adheridas incondicionalmente al Glorioso Movimiento Nacional.

Las solicitudes habrán de presentarse en este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anchuela del Campo 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Jesús Marco. 433

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MADRID.—Edicto.

En virtud de providencia dictada por, el Sr. Juez de primera instancia número nueve, de esta Capital, en expediente que sigue D. Román López Bueno, sobre declaración de herederos abintestato de su prima D.ª Matilde de la Cruz López, se anuncia la muerte sin testar de dicha D.ª Matilde de la Cruz López, natural de Madrid, de 75 años, hija de Urbano y Matilde, viuda de D. Román López Cepeda, que falleció en

Guadalajara, calle de Jáudenes, núm. 3, el día 10 de Diciembre de 1937; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus primos carnales D. Román, D.ª Angeles, D.ª Elisa y D.ª Gloria Cano López, D. Joaquín y D. Enrique López Cortijo y D. Augusto, D.ª Piedad, D.ª María Teresa y D. Román López Bueso; y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, se firma el presente en Madrid a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º, el Juez, ilegible.—El Secretario, Cándido G.

(Derechos de inserción, 11'75 ptas.)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 6 AUDITORIA DE GUERRA

= Requisitoria =

Arroyo Barrera, Francisco (a) El Gorila, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, sito en la Plaza del Marqués de Villamejor, número 2, bajo, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento que contra el mismo se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Guadalajara 3 de Febrero de 1940.—El Juez instructor, J. Villanueva.

JUZGADO MILITAR PERMANENTE N.º 7

= Requisitoria =

Por la presente, se cita y emplaza a Celestino Benito Benito, natural de Valtablado del Río, partido judicial de Cifuentes, de 30 años de edad y de oficio pastor, para que se presente en el término de diez días ante este Juzgado y responda de los cargos que se le formulan en el sumarisimo de Urgencia, número 368-40; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Guadalajara 1 de Febrero de 1940.—El Comandante Juez, Alfredo Souto Feijóo. 404

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía de LA EQITATIVA—Fundación Rosillo—número 4.930, emitida en 20 Julio 1921, sobre la vida de don Federico Sanz Muñoz, por pesetas 25.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada, y se extenderá un duplicado de la misma.

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL